



**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019**  
**FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

- 1 1.4. Carta de autorización del PROPIETARIO del PROYECTO al PARTICIPANTE para  
2 participar en la SUBASTA (Anexo 4).<sup>3</sup>
- 3 1.5. Documento del órgano social competente<sup>4</sup> en el que consta la obligación de  
4 transformar al PARTICIPANTE en Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios (ESP)  
5 (Anexo 5)<sup>5</sup>.
- 6 1.6. Promesa de sociedad futura, incluyendo la manifestación de responsabilidad  
7 solidaria del (los) futuro(s) accionista(s) (Anexo 6)<sup>6</sup>.

8 **2. Requisitos técnicos:**

- 9 2.1. Indicación del número del radicado UPME con la comunicación de inscripción en el  
10 registro de proyectos de generación de energía eléctrica, mínimo en la fase 2  
11 (Anexo 7).
- 12 2.2. Indicación del número del radicado UPME de la comunicación en la que se apruebe  
13 el concepto de conexión a la red de transmisión nacional o transmisión regional<sup>7</sup>.  
14 (Anexo 8).
- 15 2.3. El cronograma detallado del proyecto con indicación de la ruta crítica (Anexo 9), la  
16 fecha de entrada en operación comercial del PROYECTO DE GENERACIÓN y la CURVA  
17 S con al menos los siguientes hitos de construcción y ejecución: (i) Consultas  
18 previas; (ii) otorgamiento de la licencia ambiental del PROYECTO DE GENERACIÓN; (iii)  
19 inicio de construcción del PROYECTO DE GENERACIÓN; (iv) adquisición de equipos  
20 principales; (v) periodo de pruebas; (vi) licencias o permisos ambientales asociados  
21 a la conexión; (vii) puesta en servicio de la conexión; (viii) terminación de la  
22 construcción de la conexión; y (ix) entrada en operación comercial del PROYECTO  
23 DE GENERACIÓN. (Anexo 10)

24  
25 En el caso de PROYECTOS DE GENERACIÓN que ya se encuentren en operación comercial,  
26 sólo se requerirá certificación expedida por el ASIC, en un plazo no mayor a 90 días, de  
27 registro de la frontera comercial del PROYECTO DE GENERACIÓN, en el cuál se indique su  
28 capacidad efectiva neta a la fecha de la certificación y que entró en operación comercial  
29 con posterioridad a la FECHA BASE DE CÁLCULO. (Anexo 11).

30 **3. Requisitos financieros**

- 31 3.1. Certificación del capital suscrito y la composición accionaria del PARTICIPANTE,  
32 firmada por el REVISOR FISCAL<sup>8</sup> o por el REPRESENTANTE LEGAL(Anexo 12).

33 **4. Documentos de Calificación:**

---

3 Únicamente en caso de que el PARTICIPANTE no sea quien tramitó el registro en fase 2 de la UPME ni quien realizó los trámites de aprobación de la conexión.

4 Asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente. En el caso de entidades con otra naturaleza jurídica, las autorizaciones del caso.

5 Únicamente para sociedades domiciliadas en Colombia y en caso de que el PARTICIPANTE no sea una ESP o cualquier otra entidad autorizada por la ley 142 de 1994 para prestar servicios públicos domiciliarios.

6 Únicamente si esta es la modalidad a través de la cuál se presenta el GENERADOR PARTICIPANTE.

7 No se recibirán OFERTAS de PROYECTOS DE GENERACIÓN cuya fecha de entrada en operación prevista en el concepto de conexión de la UPME sea posterior al primero (1) de diciembre de 2021.

8 La certificación por el Revisor Fiscal es obligatoria para las sociedades domiciliadas en Colombia que tengan Revisor Fiscal. En los demás casos, la certificación la debe firmar el Representante Legal.

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019**  
**FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

1 De acuerdo con lo indicado en el numeral 7.2 de los PLIEGOS y con la finalidad de que el  
2 COMITÉ EVALUADOR pueda realizar la ponderación de los criterios de calificación, sírvase  
3 encontrar adjunta la documentación del PROYECTO, así:

- 4 a) La capacidad efectiva neta es de [•] MW<sup>9</sup>;
- 5 b) El proyecto se encuentra ubicado en el municipio de [•], departamento de [•];
- 6 c) El Proyecto se desarrollará en el polígono delimitado por las siguientes  
7 coordenadas<sup>10</sup>:
- 8 d) Adjunto medio magnético con las coordenadas WGS84, en formato Shapefile – SHP  
9 (Anexo 13).
- 10 e) El área eléctrica para el cálculo de balance de potencia (BP) es [•]<sup>11</sup>.
- 11 f) De conformidad con la aprobación del estudio de conexión, el punto de conexión del  
12 Proyecto al Sistema Interconectado Nacional es [•].
- 13 g) La fuente energética a considerar por la UPME de conformidad con el artículo 34 de  
14 la Resolución MME 4 0791 de 2018, modificado por el artículo 22 de la Resolución  
15 MME41307 de 2018 es [•]<sup>12</sup>.
- 16 h) La ENERGÍA MEDIA ANUAL con la cual el PROYECTO participará en la SUBASTA es de  
17 [•] MWh-año, que será la misma que se tendrá en cuenta para la ADJUDICACIÓN<sup>13</sup>.
- 18 i) Para los efectos del punto 3.ii del artículo 26 de la resolución MME 4 0791 declaro  
19 que la ENERGÍA MEDIA ANUAL mínima a asignar al PROYECTO es de [•]<sup>14</sup> MWh-año.
- 20 j) El porcentaje de la generación ideal horaria del PROYECTO destinada al  
21 cumplimiento de los CONTRATOS será el [•] %<sup>15</sup>.
- 22 k) Series del recurso con el que se generará<sup>16</sup> y los soportes solicitados en la Tabla  
23 No. 3 del Anexo No. 1. (Anexo 14).  
24  
25  
26  
27

28 Así mismo allegamos el Cálculo de los CRITERIOS DE CALIFICACIÓN de la siguiente manera:

---

9 . Se deberá indicar en MW con dos decimales. Para plantas existentes que hayan entrado en operación comercial después de la FECHA BASE DE CÁLCULO Corresponde a la Capacidad Efectiva Neta total de la Planta en la frontera comercial. Para Proyectos de Generación corresponde a la capacidad declarada por el Participante, la cual no puede superar la capacidad indicada en el concepto de conexión aprobado por la UPME.

10 Debe corresponder a las coordenadas WGS84.

11 Debe corresponder a una de las 13 áreas eléctricas definidas por la UPME, según listado contenido en el Anexo 1 de los PLIEGOS.

12 Debe corresponder a una de las 19 fuentes definidas en el artículo 34 de la Resolución 4 0791 de 2018 del Ministerio de Minas y Energía.

13 Volúmen máximo a vender en MWh-año, con dos decimales. Esta cifra no se podrá modificar.

14 Cantidad de energía media anual que se ofrece vender, en MWh-año, con dos cifras decimales. Solo se utilizará en caso de quedar asignado parcialmente.

15 Indicar porcentaje sin decimales. Corresponde al porcentaje de la generación ideal que se destinará al cumplimiento de los Contratos, el cual no podrá ser inferior al 50%.

16 Corresponde a la serie entre 1 de enero de 2000 y 31 de diciembre de 2017 para el recurso con el que generará el Proyecto de conformidad con el Anexo 1..

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019  
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

**1 4.1. Criterio de Resiliencia:**

Índice de <i>Shannon – Wiener</i> considerado el proyecto de generación	[•] <sup>17</sup>
---	-------------------

2 Declaro que el anterior índice de *Shannon – Wiener* fue calculado de conformidad con los  
3 PLIEGOS y las características del PROYECTO. Adjunto el cálculo respectivo en formato [excel]  
4 (Anexo 15). No obstante lo anterior, en caso de discrepancias entre el índice de *Shannon*  
5 – *Wiener* aquí declarado y el calculado por la UPME, prevalecerá este último.

**6 4.2. Criterio de Complementariedad<sup>18</sup>:**

Coficiente de <i>Pearson</i> considerado el proyecto de generación	[•] <sup>19</sup>
--	-------------------

7 Declaro que el anterior coeficiente de *Pearson* fue calculado de conformidad con los  
8 PLIEGOS y las características del PROYECTO. Adjunto el cálculo respectivo en formato [excel]  
9 (Anexo 16). No obstante lo anterior, en caso de discrepancias entre el coeficiente de  
10 *Pearson* aquí declarado y el calculado por la UPME, prevalecerá este último.

**11 4.3. Criterio de seguridad energética regional:**

indicador $SE_i$ del Proyecto	[•] <sup>20</sup>
-------------------------------	-------------------

12 Declaro que el indicador  $SE_i$  fue calculado de conformidad con los PLIEGOS y las  
13 características del PROYECTO, su ubicación en las áreas eléctricas y su fuente energética.  
14 Adjunto el cálculo respectivo en formato [excel] (Anexo 17). No obstante lo anterior, en caso  
15 de discrepancias entre el indicador  $SE_i$  aquí declarado y el calculado por la UPME,  
16 prevalecerá este último.

**17 4.4. .Criterio de reducción de emisiones:**

Factor de emisiones del Proyecto:	[•] <sup>21</sup> (kg CO <sub>2</sub> eq / kWh)
-----------------------------------	---

18 [Dado que el Proyecto es un cambio tecnológico consistente en [•], a continuación reporto  
19 la información relevante para la evaluación de este criterio]<sup>22</sup>

(i)	Magnitud de la reducción del factor de emisiones debido al cambio tecnológico:	(kg CO <sub>2</sub> eq / kWh)
(ii)	Factor de emisiones antes del cambio tecnológico:	(kg CO <sub>2</sub> eq / kWh)

20

21 **5. Anexo No. 4 de los PLIEGOS “FORMATO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN SOBRE**  
22 **No. 1. GENERADORES” (Anexo 18) el cual se entrega en CD, diligenciado en un**  
23 **archivo editable, en formato Excel.**

24

**25 6. Declaraciones**

<sup>17</sup> Valor del índice calculado utilizando la fórmula del anexo, truncado a seis cifras decimales.

<sup>18</sup> Sólo aplica para Proyectos a partir de fuentes renovables. Caso contrario, será cero (0).

<sup>19</sup> Valor del coeficiente calculado utilizando la fórmula del anexo, truncado a dos cifras decimales.

<sup>20</sup> Valor del indicador  $SE_i$  utilizando la fórmula del anexo, truncado a dos cifras decimales.

<sup>21</sup> Valor del factor de emisiones del Proyecto en kilogramos de CO<sub>2</sub> equivalente por kWh, calculado utilizando la fórmula del anexo [•], con 3 cifras decimales.

<sup>22</sup> Únicamente en el caso de proyectos de generación que realizan un cambio tecnológico. En estos casos el cálculo de los demás criterios deberá hacerse únicamente con la energía marginal derivada del cambio tecnológico.

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019**  
**FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

- 1 En nombre y representación de [nombre del Participante] declaro bajo la gravedad del  
2 juramento lo siguiente:
- 3 6.1. Que de manera voluntaria decidimos participar en la SUBASTA;
- 4 6.2. Que conocemos y aceptamos el contenido de los PLIEGOS y de la minuta de  
5 CONTRATO;
- 6 6.3. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los  
7 documentos presentados, son ciertos y correctos a la fecha y permanecerán de la  
8 misma manera hasta la FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO; Que las series del recurso  
9 con el que generará el Proyecto corresponden a mediciones en sitio u obtenidas de  
10 fuentes secundarias de información. Las series con fuente secundaria de  
11 información corresponden exactamente a las suministradas por [•]<sup>23</sup>. En todo caso,  
12 las series del recurso corresponde a las fuentes indicadas y se ajustan en un todo  
13 a lo previsto en el Anexo No. 1;
- 14 6.4. Que somos o tenemos autorización del PROPIETARIO del PROYECTO y contamos con  
15 las facultades y aprobaciones necesarias para presentar en la SUBASTA una  
16 OFERTA ECONÓMICA vinculante, incondicional e irrevocable, para el suministro del  
17 porcentaje antes indicado de la ENERGÍA MEDIA ANUAL del PROYECTO;
- 18 6.5. Que ninguna PERSONA que participa en esta PROPUESTA, tiene VINCULACIÓN  
19 ECONÓMICA con el AUDITOR DE LA SUBASTA;
- 20 6.6. Que, en caso de resultar ADJUDICATARIOS, si no estamos constituidos como  
21 Empresa de Servicios Públicos, E.S.P., constituiremos una E.S.P. que tendrá  
22 dentro de su objeto social las actividades que desarrolla un generador de energía  
23 eléctrica, considerando en todo caso lo establecido en el artículo 74 de la Ley 143  
24 de 1994<sup>24</sup>;
- 25 6.7. Que daremos cumplimiento a las DISPOSICIONES APLICABLES que rijan en todo  
26 tiempo para el cumplimiento de la SUBASTA, de la firma del CONTRATO y de la  
27 constitución de las Garantías de [PUESTA EN OPERACIÓN COMERCIAL]<sup>25</sup> y de  
28 CUMPLIMIENTO;
- 29 6.8. Que, en caso de resultar ADJUDICATARIOS, suscribiremos sendos CONTRATOS de  
30 compraventa de energía media anual a largo plazo con los COMERCIALIZADORES  
31 que resulten ADJUDICATARIOS de la SUBASTA, en las proporciones que indique la  
32 UPME y al precio ofertado por nosotros en la SUBASTA;
- 33 6.9. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (en virtud de las  
34 DISPOSICIONES APLICABLES, sus estatutos, contratos de los que sea parte, orden  
35 judicial, arbitral, administrativa, o por cualquier otra razón), para asumir y cumplir  
36 con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran  
37 corresponder (i) con ocasión de la participación en la SUBASTA; (ii) conforme a los  
38 PLIEGOS; (iii) para presentar una PROPUESTA, (iv) para desarrollar el PROYECTO, y  
39 (v) en general, respecto de cualquier otra obligación que se derive de la SUBASTA,  
40 incluyendo la de celebrar los CONTRATOS. Asimismo, declaramos que la

---

23 Identificar la fuente secundaria de información.

24 Solamente para sociedades domiciliadas en Colombia que no sean E.S.P.

25 Solamente para GENERADORES PARTICIPANTES con PROYECTOS DE GENERACIÓN.

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019  
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

- 1 participación en la SUBASTA, la formulación de Propuestas y la celebración de los  
2 CONTRATOS no constituirá un incumplimiento o violación de otros contratos,  
3 nuestros estatutos o las DISPOSICIONES APLICABLES;
- 4 6.10. Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática  
5 o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese  
6 ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las  
7 DISPOSICIONES APLICABLES o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable,  
8 con respecto a cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran  
9 corresponder conforme a los PLIEGOS, nuestra PROPUESTA, el Proyecto, las  
10 DISPOSICIONES APLICABLES y nuestra actividad como GENERADOR de energía  
11 eléctrica;
- 12 6.11. No nos encontramos en INSOLVENCIA; ni estamos incurso en una o varias de las  
13 causales de Suspensión de Pagos (como este término se define en la MINUTA del  
14 CONTRATO).
- 15 6.12. No nos encontramos incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades  
16 establecidas en la Constitución Nacional y en la Normatividad Aplicable, para la  
17 celebración del CONTRATO.
- 18 6.13. No existen condenas o fallos que puedan afectar la participación en la SUBASTA o  
19 la celebración del CONTRATO de forma alguna.
- 20 6.14. Hemos obtenido toda la información y asesoría que hemos considerado necesaria,  
21 apropiada y suficiente para efectos de la la participación en la SUBASTA, la  
22 formulación de PROPUESTAS y, en caso de resultar ADJUDICATARIOS, la celebración  
23 de los CONTRATOS, y
- 24 6.15. Ni el Participante, ni nuestras VINCULADAS, accionistas o personas que ejercen  
25 Control, han sido sancionados por violación de LEYES ANTI-CORRUPCIÓN, LAVADO  
26 DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

27

28

**ANEXOS**

29 *[incluir lista numerada de anexos según numeración del formulario]*

30 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es  
31 veraz y que como PARTICIPANTES declaramos conocer y cumplir las DISPOSICIONES  
32 APLICABLES.

33 Cordialmente,

34 [Firma del Representante Legal o apoderado del Generador Participante]

35 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

36 [Indicar cargo del Firmante]

37 [Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal o apoderado del Participante**"]

38 [Indicar nombre del Participante]

39



**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019**  
**FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

- 1 2.1. La cantidad máxima de ENERGÍA MEDIA ANUAL a comprar durante la vigencia de los  
2 CONTRATOS será [\*]<sup>28</sup> MWh-año. La cantidad de energía a comprar dependerá de  
3 los resultados de la SUBASTA, y en ningún caso excederá de las cantidades  
4 máximas indicadas en el presente numeral. No obstante, entendemos y aceptamos  
5 que podrá haber adjudicaciones parciales y estamos dispuestos a aceptar  
6 adjudicación por cantidades inferiores a las ofrecidas.
- 7 2.2. Certificación del capital suscrito y la composición accionaria del PARTICIPANTE,  
8 firmada por el REVISOR FISCAL y el REPRESENTANTE LEGAL (Anexo 4).
- 9 2.3. Adjunto los Estados Financieros con sus notas, con corte al 31 de diciembre de  
10 2017, auditados por el REVISOR FISCAL. (Anexo 5).
- 11 2.4. Declaro que la entrega del sobre No. 1 implica el levantamiento de la reserva sobre  
12 los Estados Financieros.
- 13 **3.** Anexo No. 5 de los PLIEGOS “FORMATO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN SOBRE  
14 No. 1. COMERCIALIZADORES” (Anexo 6) el cual se entrega en CD, diligenciado en un  
15 archivo editable, en formato Excel.
- 16 **4. Declaraciones**
- 17 En nombre y representación de [nombre del Participante] declaro bajo la gravedad del  
18 juramento lo siguiente:
- 19 4.1. Que de manera voluntaria decidimos participar en la SUBASTA;
- 20 4.2. Que conocemos y aceptamos el contenido de los PLIEGOS y de la minuta de  
21 CONTRATO;
- 22 4.3. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los  
23 documentos presentados, son ciertos y correctos a la fecha y permanecerán de la  
24 misma manera hasta la FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO;
- 25 4.4. Que ninguna PERSONA que participa en esta PROPUESTA, tiene VINCULACIÓN  
26 ECONÓMICA con el AUDITOR DE LA SUBASTA;
- 27 4.5. Que daremos cumplimiento a las DISPOSICIONES APLICABLES que rijan en todo  
28 tiempo para el cumplimiento de la SUBASTA, de la firma del CONTRATO y de la  
29 constitución de la GARANTÍA DE PAGO.
- 30 4.6. Que, en caso de resultar ADJUDICATARIOS, suscribiremos sendos CONTRATOS de  
31 compraventa de energía media anual a largo plazo, de acuerdo con la minuta del  
32 Contrato, con los GENERADORES que resulten ADJUDICATARIOS de la SUBASTA, en  
33 las proporciones que indique la UPME y al precio ofertado por cada uno de ellos en  
34 la SUBASTA;
- 35 4.7. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (en virtud de las  
36 DISPOSICIONES APLICABLES, sus estatutos, contratos de los que sea parte, orden  
37 judicial, arbitral, administrativa, o por cualquier otra razón), para asumir y cumplir  
38 con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran  
39 corresponder (i) con ocasión de la participación en la SUBASTA; (ii) conforme a los  
40 PLIEGOS; (iii) para presentar una PROPUESTA, y (iv) en general, respecto de  
41 cualquier otra obligación que se derive de la SUBASTA, incluyendo la de celebrar los

---

28 Cantidad máxima de energía media anual que se ofrece comprar, en Mwh-año, con dos cifras decimales.

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019**  
**FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

- 1           CONTRATOS. Asimismo, declaramos que la participación en la SUBASTA, la  
2           formulación de PROPUESTAS y la celebración de los CONTRATOS no constituirá un  
3           incumplimiento o violación de otros contratos, nuestros estatutos o las  
4           DISPOSICIONES APLICABLES.
- 5    4.8.    Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática  
6           o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese  
7           ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las  
8           DISPOSICIONES APLICABLES o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable,  
9           con respecto a cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran  
10          corresponder conforme a los Pliegos, nuestra PROPUESTA, el PROYECTO, las  
11          DISPOSICIONES APLICABLES y nuestra actividad como COMERCIALIZADOR de energía  
12          eléctrica.
- 13   4.9.    No nos encontramos en INSOLVENCIA; ni estamos incurso en una o varias de las  
14          causales de Suspensión de Pagos (como este término se define en la MINUTA del  
15          CONTRATO).
- 16   4.10.   No nos encontramos incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades  
17          establecidas en la Constitución Nacional y en la Normatividad Aplicable, para la  
18          celebración del CONTRATO.
- 19   4.11.   No existen condenas o fallos que puedan afectar la participación en la SUBASTA o  
20          la celebración del CONTRATO de forma alguna.
- 21   4.12.   Hemos obtenido toda la información y asesoría que hemos considerado necesaria,  
22          apropiada y suficiente para efectos de la participación en la SUBASTA, la formulación  
23          de PROPUESTAS y, en caso de resultar ADJUDICATARIOS, la celebración de los  
24          CONTRATOS;
- 25   4.13.   Ni el PARTICIPANTE, ni nuestras VINCULADAS, accionistas o personas que ejercen  
26          CONTROL, han sido sancionados por violación LEYES ANTI-CORRUPCIÓN, LAVADO DE  
27          ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.
- 28   Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es  
29          veraz y que como PARTICIPANTES declaramos conocer y cumplir las DISPOSICIONES  
30          APLICABLES.
- 31   Cordialmente,
- 32   [Firma del Representante Legal o apoderado del COMERCIALIZADOR PARTICIPANTE]
- 33   [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 34   [Indicar cargo del Firmante]
- 35   [Indicar la calidad del firmante: “**Representante Legal o apoderado** del PARTICIPANTE”]
- 36   [Indicar nombre del PARTICIPANTE]
- 37

ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019  
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA

1 **FORMULARIO No. 3, Carta de Presentación de Oferta Económica.**

2 **Sobre No. 2 Comercializadores**

3 (Numeral [.] de los PLIEGOS)

4 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

5 Señores

6 UPME

7 Atn: [•]

8 Director(a) General

9 Bogotá D.C., Colombia

Referencia: SUBASTA CLPE No. 01 – 2019 Contratación de largo plazo de energía eléctrica.

Participante: [Nombre del PARTICIPANTE]

Asunto: Carta de Presentación de Oferta Económica de compra. Sobre No. 2

10 Apreciados Señores,

11 Hacemos referencia a la SUBASTA CLPE NO. 01 – 2019 de contratación de largo plazo de  
12 suministro de energía eléctrica. Los términos que se utilizan en esta comunicación con  
13 mayúsculas tendrán el significado a ellos asignado en los PLIEGOS de la SUBASTA.

14 De acuerdo con lo indicado en el numeral 9.2 de los PLIEGOS, por medio de la presente de  
15 manera voluntaria presentamos OFERTA ECONÓMICA de compra de energía en los términos  
16 de la MINUTA del CONTRATO de compraventa de ENERGÍA MEDIA ANUAL de largo plazo  
17 expedida por el MME, hasta por la ENERGÍA MEDIA ANUAL indicada en el SOBRE NO.1.

18 El precio máximo a pagar en pesos colombianos por kWh, sin incluir el CERE, es el  
19 siguiente:

**\$[•]<sup>29</sup> / kWh**

20 Este precio se actualizará teniendo en cuenta las variables establecidas en el Artículo 9 de  
21 la Resolución 40791 del 31 de julio de 2018, modificada por la Resolución MME41307 de  
22 2018. El componente CERE se liquidará de acuerdo con la normatividad vigente, o con lo  
23 que disponga la CREG para tal fin, tal como se expresa en la cláusula V de la MINUTA del  
24 CONTRATO.

25 Declaramos que:

26 1. Nuestra OFERTA es voluntaria y se encuentra sujeta al resultado de la SUBASTA;

27 2. Aceptamos incondicionalmente la MINUTA del CONTRATO;

28 3. La cantidad de energía a comprar dependerá de los resultados de la SUBASTA, y en  
29 ningún caso excederá de la cantidad máxima indicada en el Sobre No. 1. No obstante,  
30 entendemos y aceptamos que podrá haber adjudicaciones parciales y estamos  
31 dispuestos a aceptar adjudicación por cantidades inferiores a las ofrecidas.

32 4. Entendemos y aceptamos que resultado de la adjudicación dará lugar a los CONTRATOS  
33 de ENERGÍA MEDIA ANUAL a largo plazo entre cada GENERADOR y COMERCIALIZADOR que

<sup>29</sup> Precio máximo por kWh en pesos Colombianos, con [dos] cifras decimales.

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019**  
**FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

1            hayan sido ADJUDICATARIOS, con la energía resultante de la asignación y los precios de  
2            cada OFERTA de venta.

3            5. La energía adquirida mediante los Contratos se destinará al mercado [•]<sup>30</sup>.

4            6. La aceptación de la presente OFERTA creará obligaciones a nuestro cargo válidas,  
5            vinculantes, eficaces, exigibles y ejecutables.

6            7. La presente OFERTA estará vigente hasta que la UPME realice la ADJUDICACIÓN de  
7            conformidad con los PLIEGOS y esta quede en firme, sin necesidad de prórroga o  
8            ratificación alguna.

9            En caso de resultar ADJUDICATARIOS nos obligamos de manera irrevocable a:

10           1. Firmar sendos CONTRATOS con los GENERADORES que resulten ADJUDICATARIOS de la  
11           Subasta, en las proporciones que indique la UPME y al precio ofertado por cada uno de  
12           dichos GENERADORES en la SUBASTA.

13           2. Pagar la ENERGÍA MEDIA ANUAL contratada, independientemente de que esta sea  
14           consumida o no. Pago que se realizará mensualmente de acuerdo con la información  
15           que para el efecto entregue el ASIC a las partes contratantes y con lo dispuesto en las  
16           condiciones del CONTRATO.

17           3. Constituir sendas GARANTÍAS DE PAGO en el plazo previsto en la sección 13.03 de la  
18           MINUTA del CONTRATO.

19           4. En caso de toma de posesión para liquidación que tenga como consecuencia el cambio  
20           de comercializador de los usuarios que estén siendo atendidos por mí, ceder los  
21           contratos al (los) comercializador(es) que atiendan a dichos usuarios.

22           Cordialmente,

23           [Firma del Representante Legal o apoderado del COMERCIALIZADOR PARTICIPANTE]

24           [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

25           [Indicar cargo del Firmante]

26           [Indicar la calidad del firmante: “**Representante Legal** o **apoderado** del PARTICIPANTE”]

27           [Indicar nombre del PARTICIPANTE]

28

---

<sup>30</sup> Por favor indicar regulado o no regulado.



**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019**  
**FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

- 1 aceptamos que nuestra OFERTA sea eliminada de la curva de oferta agregada y no  
2 tendremos asignación alguna.
- 3 4. Entendemos y aceptamos que resultado de la adjudicación dará lugar a los CONTRATOS  
4 de ENERGÍA MEDIA ANUAL a largo plazo entre cada GENERADOR y COMERCIALIZADOR que  
5 hayan sido ADJUDICATARIOS, con la energía resultante de la asignación y al precio  
6 indicado en esta OFERTA ECONÓMICA.
- 7 5. La aceptación de la presente OFERTA creará obligaciones a nuestro cargo válidas,  
8 vinculantes, eficaces, exigibles y ejecutables.
- 9 6. La presente OFERTA estará vigente hasta que la UPME realice la ADJUDICACIÓN de  
10 conformidad con los PLIEGOS y esta quede en firme, sin necesidad de prórroga o  
11 ratificación alguna.
- 12 En caso de resultar ADJUDICATARIOS nos obligamos de manera irrevocable a:
- 13 1. Responder solidariamente con la sociedad futura que se constituya por las obligaciones  
14 derivadas de la SUBASTA y de los CONTRATOS.
- 15 2. Firmar sendos CONTRATOS con los COMERCIALIZADORES que resulten ADJUDICATARIOS  
16 de la SUBASTA, en las proporciones que indique la UPME y al precio ofertado en esta  
17 Oferta Económica.
- 18 3. Ofrecer a cada uno de los COMERCIALIZADORES con quienes celebre CONTRATOS, como  
19 primera opción de compra y al mismo precio del CONTRATO, al menos el 50% de la  
20 generación ideal del PROYECTO, en caso de haber cumplido con la ENERGÍA MEDIA  
21 ANUAL adjudicada antes de finalizar el respectivo año contractual.
- 22 4. Constituir sendas GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO en el plazo y por la cuantía prevista en  
23 la sección 13.02 de la MINUTA de CONTRATO.
- 24 5. Constituir a favor del ASIC una GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN en el plazo y por la  
25 cuantía indicado en el REGLAMENTO DE GARANTÍAS.<sup>32</sup>
- 26 6. Someter el PROYECTO DE GENERACIÓN al despacho central del MERCADO DE ENERGÍA  
27 MAYORISTA en los términos del artículo tercero de la resolución CREG 086 de 1996 o  
28 aquellas que la modifiquen o adicionen.
- 29 Cordialmente,

30 [Firma del Representante Legal o apoderado del Generador Participante]

31 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

32 [Indicar cargo del Firmante]

33 [Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal o apoderado del Participante**"]

34 [Indicar nombre del PARTICIPANTE]

35

---

<sup>32</sup> Solamente para PROYECTOS DE GENERACIÓN que no hayan entrado en operación en la FECHA DE ADJUDICACIÓN.

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019  
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

**FORMULARIO No. 5 A, GARANTÍA DE SERIEDAD PARA GENERADORES  
PARTICIPANTES**

(Numeral 8 de los PLIEGOS)

[*Ciudad*], [*día*] de [*mes*] de [*año*]

Señores

UPME

Atn: [•]

Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Referencia: SUBASTA CLPE No. 01 – 2019 Contratación de largo plazo de energía eléctrica.

Participante: [Nombre del PARTICIPANTE]

Proyecto: [Nombre del PROYECTO DE GENERACIÓN]

Asunto: GARANTÍA DE SERIEDAD de la PROPUESTA

10 Apreciados Señores,

11 Hacemos referencia a la SUBASTA CLPE No. 01 – 2019 de contratación de largo plazo de  
12 suministro de energía eléctrica. Los términos que se utilizan en esta comunicación con  
13 mayúsculas tendrán el significado a ellos asignado en los PLIEGOS de la SUBASTA.

14 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [*indicar nombre del Participante*]  
15 (en adelante, el “Garantizado”) constituimos esta garantía irrevocable por la suma de  
16 [*indicar el valor y moneda conforme a lo estipulado en el numeral 8 de los Pliegos*].

17 La GARANTÍA DE SERIEDAD se otorga de manera irrevocable para garantizar la validez,  
18 vigencia y cumplimiento de la PROPUESTA presentada por el Garantizado, de acuerdo con  
19 los términos y condiciones establecidos en los PLIEGOS de la SUBASTA de la referencia.

20 La GARANTÍA DE SERIEDAD, tiene una vigencia de seis (6) meses posteriores a la fecha de  
21 presentación del Sobre No. 2.

22 En caso de requerirse, la UPME podrá solicitar una o varias prórrogas de la vigencia de la  
23 GARANTÍA DE SERIEDAD sin que la sumatoria de las mismas exceda seis (6) meses, caso en  
24 el cual nos comprometemos a prorrogar la vigencia de la presente.

25 Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el garante no recibe reclamación para el pago  
26 de la suma garantizada, queda entendido que la GARANTÍA DE SERIEDAD se extingue  
27 automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del garante.

28 La presente GARANTÍA DE SERIEDAD se hará efectiva por la UPME en caso de que el  
29 PARTICIPANTE, si resulta seleccionado ADJUDICATARIO, no cumpla con todas y cada una de  
30 las obligaciones que le corresponde realizar hasta la FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO,  
31 inclusive, previstas los PLIEGOS.

32 La presente garantía se podrá cobrar en uno cualquiera de los siguientes casos y se pagará  
33 a la orden de los COMERCIALIZADORES ADJUDICATARIOS, según instrucciones que para  
34 efecto imparta la UPME:

35 1. Si el Garantizado no firma la totalidad de los CONTRATOS de suministro de energía media  
36 anual a largo plazo, con cada uno de los COMERCIALIZADORES ADJUDICATARIOS, de  
37 conformidad con el CRONOGRAMA; o

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019**  
**FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

- 1 2. Si el Garantizado no constituye sendas GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO a favor de cada  
2 uno de los COMERCIALIZADORES ADJUDICATARIOS con quienes debe celebrar un  
3 CONTRATO de compraventa de energía media anual a largo plazo; o
- 4 3. Si el Garantizado no constituye GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN de conformidad con  
5 lo establecido en el REGLAMENTO DE GARANTÍAS; o
- 6 4. En caso de que la vigencia de la GARANTÍA DE SERIEDAD no sea extendida de  
7 conformidad con lo señalado en este documento, o reemplazada por otra GARANTÍA DE  
8 SERIEDAD, que cumpla con los requisitos establecidos en los PLIEGOS y con la vigencia  
9 solicitada por la UPME.
- 10 El beneficiario de la presente Garantía tendrá la preferencia para obtener  
11 incondicionalmente el pago de la obligación garantizada en el momento de su ejecución.
- 12 Para el pago de la suma garantizada bastará que la UPME presente a través de su  
13 representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en  
14 español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado, las obligaciones  
15 derivadas del objeto cubierto por la presente GARANTÍA DE SERIEDAD. El pago se hará a  
16 primer requerimiento que haga la UPME.
- 17 Renunciamos expresamente al beneficio de excusión. Para el pago no se exigirá ninguna  
18 formalidad o requisito adicional; por ende, no se requerirá a la UPME la exhibición o el  
19 acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial,  
20 extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que la  
21 presente GARANTÍA DE SERIEDAD constituye título ejecutivo con su simple presentación  
22 acompañada de la manifestación de la UPME sobre el monto del incumplimiento.
- 23 El Banco pagará en la cuenta donde determine el respectivo beneficiario, la suma requerida  
24 a más tardar dentro de los [dos (2)]<sup>33</sup> días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la  
25 solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán  
26 presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.
- 27 La GARANTÍA DE SERIEDAD podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas  
28 veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma. El pago se hará sin  
29 ninguna deducción, depósito, comisión, encaje, impuesto, tasa, contribución, afectación o  
30 retención por parte de la entidad financiera otorgante y/o de las autoridades cambiarias,  
31 tributarias o de cualquier otra índole que pueda afectar el valor del desembolso de la  
32 garantía.
- 33 Nuestras obligaciones bajo la presente GARANTÍA DE SERIEDAD incluyendo el pago del  
34 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y el  
35 Garantizado o entre los ADJUDICATARIOS de los CONTRATOS.
- 36 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la GARANTÍA DE SERIEDAD, a  
37 partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos que aquí se  
38 indican, devengará un interés equivalente a la tasa máxima moratoria permitida por la ley  
39 comercial vigente a la fecha de pago.
- 40 La presente GARANTÍA DE SERIEDAD se regirá por las normas colombianas aplicables<sup>34</sup>.

---

<sup>33</sup> Para garantías expedidas en el exterior, este plazo puede ser hasta de quince (15) días hábiles.

<sup>34</sup> En el evento de ser una garantía expedida por entidades financieras del exterior, se podrá regir por las Normas RUU 600 de la Cámara de Comercio Internacional -CCI- (ICC Uniform Customs and

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019**  
**FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

1 Cualquier disputa que pueda surgir en relación con la presente garantía entre el otorgante  
2 y la UPME o entre el otorgante y los beneficiarios, será resuelta definitivamente por la  
3 justicia ordinaria<sup>35</sup>. Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en  
4 la señalada GARANTÍA DE SERIEDAD tienen el mismo significado que se les atribuye en los  
5 PLIEGOS de la SUBASTA.

6 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es  
7 veraz y que como PARTICIPANTES declaramos conocer y cumplir las DISPOSICIONES  
8 APLICABLES.

9

10 Cordialmente,

11

12 *{por parte entidad que emite la Garantía de Seriedad}*

13

14 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite la garantía]

15 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

16 [Indicar cargo del Firmante]

17

18 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite la garantía]

19 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del  
20 correo electrónico"]

21

22

23 *{por parte del Participante}*

24 [Firma del Representante Legal o apoderado del Participante]

25 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

26 [Indicar cargo del Firmante]

27 [Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal o apoderado del Participante**"]

28 [Indicar nombre del Participante]

---

Practice for Documentary Credits UCP 600) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y con las normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América.

<sup>35</sup>En el evento de garantías expedidas por entidades financieras del exterior, las disputas se deberán resolver bajo las reglas de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional -CCI, por uno o más árbitros designados de acuerdo con las mencionadas reglas. En todo caso uno de los árbitros será de nacionalidad colombiana.

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019  
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

**FORMULARIO No. 5 B, GARANTÍA DE SERIEDAD PARA COMERCIALIZADORES  
PARTICIPANTES**

(Numeral 8 de los PLIEGOS)

[*Ciudad*], [*día*] de [*mes*] de [*año*]

Señores

UPME

Atn: [•]

Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Referencia: SUBASTA CLPE No. 01 – 2019. Contratación de largo plazo de energía eléctrica.

Participante: [Nombre del PARTICIPANTE]

Proyecto: [Nombre del Proyecto]

Asunto: GARANTÍA DE SERIEDAD de la PROPUESTA

Apreciados Señores,

Hacemos referencia a la SUBASTA CLPE No. 01 – 2019 de contratación de largo plazo de suministro de energía eléctrica. Los términos que se utilizan en esta comunicación con mayúsculas tendrán el significado a ellos asignado en los PLIEGOS de la SUBASTA.

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [*indicar nombre del Participante*] (en adelante, el “Garantizado”) constituimos esta garantía irrevocable por la suma [*indicar el valor y moneda conforme a lo estipulado en el numeral 8 de los Pliegos*]

La GARANTÍA DE SERIEDAD se otorga de manera irrevocable para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de la PROPUESTA presentada por el Garantizado, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los PLIEGOS de la SUBASTA de la referencia.

La GARANTÍA DE SERIEDAD, tiene una vigencia de seis (6) meses posteriores a la fecha de presentación del Sobre No. 2.

En caso de requerirse, la UPME podrá solicitar una o varias prórrogas de la vigencia de la GARANTÍA DE SERIEDAD sin que la sumatoria de las mismas exceda seis (6) meses, caso en el cual nos comprometemos a prorrogar la vigencia de la presente.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el garante no recibe reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la GARANTÍA DE SERIEDAD se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del garante.

La presente GARANTÍA DE SERIEDAD se hará efectiva en caso de que el PARTICIPANTE, si resulta seleccionado ADJUDICATARIO, no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que le corresponde realizar hasta la FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, inclusive, previstas en los PLIEGOS. Por lo tanto, la presente GARANTÍA DE SERIEDAD ampara los riesgos de no cumplimiento de las obligaciones previstas en el Numeral 8 de los PLIEGOS y describe, de manera detallada, los riesgos que ampara.

La presente garantía se podrá cobrar en uno cualquiera de los siguientes casos y se pagará a la orden de los GENERADORES ADJUDICATARIOS, según instrucciones que para efecto imparta la UPME:

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019**  
**FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

- 1 1. Si el Garantizado no firma la totalidad de los CONTRATOS de suministro de energía media  
2 anual a largo plazo, con cada uno de los GENERADORES ADJUDICATARIOS, de  
3 conformidad con el CRONOGRAMA.
- 4 2. Si el Garantizado no constituye sendas GARANTÍAS DE PAGO a favor de cada uno de los  
5 GENERADORES ADJUDICATARIOS de conformidad con lo establecido en la MINUTA.
- 6 3. En caso de que la vigencia de la GARANTÍA DE SERIEDAD no sea extendida de  
7 conformidad con lo señalado en este documento, o reemplazada por otra GARANTÍA DE  
8 SERIEDAD, que cumpla con los requisitos establecidos en los PLIEGOS y con la vigencia  
9 solicitada por la UPME.

10 El beneficiario de la presente Garantía tendrá la preferencia para obtener  
11 incondicionalmente el pago de la obligación garantizada en el momento de su ejecución.

12 Para el pago de la suma garantizada bastará que la UPME presente a través de su  
13 representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en  
14 español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado, las obligaciones  
15 derivadas del objeto cubierto por la presente GARANTÍA DE SERIEDAD. El pago se hará a  
16 primer requerimiento que haga la UPME.

17 Renunciamos expresamente al beneficio de excusión. Para el pago no se exigirá ninguna  
18 formalidad o requisito adicional; por ende, no se requerirá a la UPME la exhibición o el  
19 acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial,  
20 extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que la  
21 presente GARANTÍAS DE SERIEDAD constituye título ejecutivo con su simple presentación  
22 acompañada de la manifestación de la UPME sobre el monto del incumplimiento.

23 El Banco pagará en la cuenta donde determine el respectivo beneficiario, la suma requerida  
24 a más tardar dentro de los [dos (2)]<sup>36</sup> días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la  
25 solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán  
26 presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

27 La GARANTÍA DE SERIEDAD podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas  
28 veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma. El pago se hará sin  
29 ninguna deducción, depósito, comisión, encaje, impuesto, tasa, contribución, afectación o  
30 retención por parte de la entidad financiera otorgante y/o de las autoridades cambiarias,  
31 tributarias o de cualquier otra índole que pueda afectar el valor del desembolso de la  
32 garantía.

33 Nuestras obligaciones bajo la presente GARANTÍA DE SERIEDAD incluyendo el pago del  
34 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y el  
35 Garantizado o entre los ADJUDICATARIOS de los CONTRATOS.

36 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la GARANTÍA DE SERIEDAD, a  
37 partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos que aquí se  
38 indican, devengará un interés equivalente a la tasa máxima moratoria permitida por la ley  
39 comercial vigente a la fecha de pago.

---

<sup>36</sup> Para garantías expedidas en el exterior, este plazo puede ser hasta de quince (15) días hábiles.

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019**  
**FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

1 La presente GARANTÍA DE SERIEDAD se regirá por las normas colombianas aplicables<sup>37</sup>.  
2 Cualquier disputa que pueda surgir en relación con la presente garantía entre el otorgante  
3 y la UPME o entre el otorgante y los beneficiarios, será resuelta definitivamente por la  
4 justicia ordinaria<sup>38</sup>.

5 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada  
6 GARANTÍA DE SERIEDAD tienen el mismo significado que se les atribuye en los PLIEGOS de  
7 la presente subasta.

8 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es  
9 veraz y que como PARTICIPANTES declaramos conocer y cumplir las DISPOSICIONES  
10 APLICABLES.

11 Cordialmente,

12

13 *{por parte entidad que emite la Garantía de Seriedad}*

14

15 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite la garantía]

16 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

17 [Indicar cargo del Firmante]

18

19 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite la garantía]

20 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del  
21 correo electrónico"]

22

23

24 *{por parte del Participante}*

25 [Firma del Representante Legal o apoderado del Participante]

26 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

27 [Indicar cargo del Firmante]

28 [Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal o apoderado del Participante**"]

29 [Indicar nombre del Participante]

---

37 En el evento de ser una garantía expedida por entidades financieras del exterior, se podrá regir por las Normas RUU 600 de la Cámara de Comercio Internacional -CCI- (ICC Uniform Customs and Practice for Documentary Credits UCP 600) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y con las normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América.

38 En el evento de garantías expedidas por entidades financieras del exterior, las disputas se deberán resolver bajo las reglas de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional -CCI-, por uno o más árbitros designados de acuerdo con las mencionadas reglas. En todo caso uno de los árbitros será de nacionalidad colombiana.